



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

RETO DEMOGRAFICO Y CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN -SUBVENCIONES DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA)- 2025.

CONVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVA A SUBVENCIONES DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA)- 2025.

BDNS (Identif.): 854970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854970>)

Primero. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención

Podrán ser beneficiarias aquellas entidades locales que reúnan los dos requisitos siguientes:

- Municipios y Entidades Locales Autónomas con una población inferior a 2.000 habitantes que hayan experimentado variación porcentual de población en los últimos 10 años inferior al 1% y, en cualquier caso, municipios/ELAS con una población inferior a 1.000 habitantes.
- No haber sido beneficiario de la subvención de ayudas de reto demográfico destinadas a parques infantiles de uso público de la convocatoria de 2024.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria 2025 tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 de esta Diputación Provincial, la concesión de subvenciones destinadas a la implantación de parques infantiles nuevos o la rehabilitación o mejora de los ya existentes, de titularidad local, en la Provincia de Granada.

La inversión en parques infantiles tiene como finalidad la revitalización de los municipios, mediante la mejora de los espacios públicos que embellece el entorno urbano y estimula la actividad social y el dinamismo local.

Tercero. Bases reguladoras

La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 2025.

Cuarto. Cuantía

Inicialmente 1.000.000 € (un millón de euros). Pudiendo incrementarse la dotación global hasta un máximo de 966.979,05€ más.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Solicitud de la subvención

Las solicitudes para participar se formularán conforme a los modelos establecidos en la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación

de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Subvenciones Parques Infantiles 2025, dentro del catálogo de Trámites “Ayudas y Subvenciones”.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación provincial incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación en la siguiente dirección:

<https://www.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subvenciones/informacion-de-ayudas-y-subvenciones/SUBVENCIONES-PARQUES-INFANTILES-2025/>

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-09-04

Firmante: LA DIPUTADA DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN,

Fdo.: María Cleofe Vera García